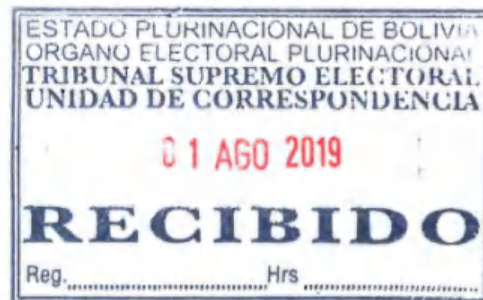


COPIA

La Paz, 31 de julio de 2019
TSE - UTF N° 194/2019

Señora
Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-



**REF: REMISIÓN INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 120/2019
DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
GESTIÓN 2018 DEL PARTIDO POLÍTICO "UNIDAD CÍVICA
SOLIDARIDAD" (UCS)**

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2018 del Partido Político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS).

Dando cumplimiento al artículo 125° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación al Partido Político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS) con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 120/2019 (original 23 fojas), para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación, presenten las aclaraciones y/o documentación de respaldo.

Asimismo, agradeceré a su Autoridad se remita copia original de la notificación efectuada a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



J.C. Wiliana Carolina Vacañoles Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DEL PARTIDO POLÍTICO “UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD”

(UCS)

La Paz, 30 de julio de 2019

INDICE

Nº	Detalle	Nº Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	1
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2-3
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
2.1	INGRESOS.....	4
2.2	INGRESOS NO DOCUMENTADOS.....	5-7
2.3	GASTOS NO DOCUMENTADOS.....	7-9
2.4	OTRAS OBSERVACIONES.....	10
A.	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) – PRESUPUESTO GESTIÓN 2018.....	10-11
B.	INSUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE LAS CUENTAS DEL BALANCE GENERAL.....	11
B.1.	DISPONIBILIDADES.....	11-13
B.2.	ACTIVO FIJO.....	13-14



B.3.	PASIVO CORRIENTE – PASIVO NO CORRIENTE.....	14-16
	IMPORTES DIFERENTES EN CUENTAS DEL PASIVO CORRIENTE Y EL DEVENGAMIENTO DE GASTOS DE LA GESTIÓN 2017	
C.	REPORTADOS POR EL PARTIDO POLÍTICO.....	16-18
	FALTA DE COMPROBANTES Y MAYORES CONTABLES DE LA	
D.	GESTION 2018.....	18-19
III.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	19-20

I N F O R M E

A : Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF. : **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS**
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DEL PARTIDO
POLÍTICO “UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD” (UCS)

FECHA: La Paz, 30 de julio de 2019

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 067/2019, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018 presentados por el Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS).

Antecedentes del Partido Político

El Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) se fundó el 15 de agosto de 1989 y adquiere su personería jurídica mediante Resolución de la Ex Corte Nacional Electoral, actual Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución N° 100/89 el 29 de septiembre de 1989, reconocida y vigente a la fecha de fiscalización.

1.1. OBJETIVO

El objetivo principal es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de la Gestión 2018, del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS).

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Partido Político.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota si número de 30 de enero de 2018 referida a la presentación de los devengados al 31 de diciembre de 2017 y el Programa Operativo Anual y Presupuesto para la Gestión 2018 con un legajo de documentos en folios 13.

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2018, éstos fueron presentados al Tribunal Supremo Electoral el 31 de enero de 2018 y remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización el 01 de febrero de 2018, tal como consta en la Hoja de Ruta N° TSE-SC-908/2018, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 25° (Plazo de Entrega del POA) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Nota sin número de 29 de marzo de 2019 referida a la presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2018 y un anillado de documentos que contiene la siguiente información:

- Balance General al 31 de diciembre de 2018, (fojas 1 a 2).
- Estado de Resultados por el periodo del 02 de enero al 31 de diciembre de 2018 (fojas 3 a 4).
- Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2018 (fojas 5 a 6).
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2018 (fojas 7 a 8).
- Estado de Resultados Acumulados al 31 de diciembre de 2018 (fojas 9 a 10).
- Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 (fojas 11 a 17).
- Dictamen de Auditoria Externa consistente en un anillado en (fojas 1 a 46).

Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2018, éstos fueron presentados al Tribunal Supremo Electoral el 29 de marzo de 2019; posteriormente fueron remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización, tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-3372/2019; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018 del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS).

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley del Órgano Electoral Plurinacional N° 018 de 16 de junio de 2010.
- Ley del Régimen Electoral N° 026 de 30 de junio de 2010.
- Ley de Organizaciones Políticas N° 1096 de 1° de septiembre de 2018.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DEL PARTIDO POLÍTICO

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por el Partido Político se registra a Jhonny Fernández Saucedo como Jefe Nacional y Miguel Fernández Rea como Responsable Económico del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), según nota de 8 de enero de 2015.

1.6. HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en la Gestión 2018 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las gestiones 2015 al 2017:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	Nº de Informe	Fecha de emisión
2015-2016	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 085/2018	24/04/2018
2015-2016	Complementario	INF.FIS.UTF N° 262/2018	31/10/2018
2015-2016	Final	INF.FIS.UTF N° 278/2018	20/11/2018
2017	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 176/2018	24/07/2018
2017	Complementario	INF.FIS.UTF N° 265/2018	06/11/2018
2017	Final	INF.FIS.UTF N° 281/2018	06/11/2018

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De la revisión a la documentación adjunta de la Gestión 2018 presentada por el Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), se establecen las siguientes observaciones:

2.1 INGRESOS

El Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 2018 expone en la cuenta “Ingresos por Aportes” Bs96.600,00; originado por aportes en efectivo de los militantes y/o simpatizantes. Al respecto, cabe aclarar que de acuerdo a la información obtenida del padrón de militantes del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), se evidencia que cuenta con **cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y tres (53.493) militantes**; sin embargo, la Unidad Técnica de Fiscalización no ha logrado establecer el número de aportantes en la gestión, toda vez que el Partido Político no presentó ningún documento que acredite la nómina de aportantes con relación al universo del padrón de militantes.

2.2. INGRESOS NO DOCUMENTADOS

El Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 2018 en el rubro de “Ingresos”, expone un saldo de **Bs96.960,00** como Ingresos por aportes, al respecto se observa que el Partido Político no adjuntó ningún respaldo como ser: Comprobantes de Ingreso, Recibos de Aportes en Efectivo y/o Especie de los militantes y/o simpatizantes o de sus candidatos, Libros: Diario y Mayores contables que reflejen los saldos reportados en el Estado de Pérdidas y Ganancias.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 del 17 de diciembre de 2012, en los artículos detallados a continuación señala:

- **Artículo 48° (Registro de las Cuentas de Ingresos)**, “... Registra las transacciones que implican movimiento de efectivo a través de caja o banco, que permitan la emisión de: información, oportuna y confiable, sobre las operaciones efectivas de caja y banco, y facilitan su análisis y evaluación.

Las operaciones contables de ingresos de recursos deberán obedecer a la siguiente estructura del Catálogo Básico de Cuentas.

Nivel de Estructura	Código	Denominación
Capítulo	50000	Ingresos
Rubro Cuenta Principal	51000	Ingresos Propios
Cuenta Principal	51100	Aportaciones Candidatos
Cuenta Principal	51110	En efectivo
Cuenta Principal	51120	En especie
Rubro	51200	Aportaciones Militantes
Cuenta Principal	51210	En efectivo
Cuenta Principal	51220	En especie
Capítulo	52000	Ingresos por Autofinanciamiento
Rubro	52100	Conferencias
Rubro	52200	Kermeses
Rubro	52300	Bingos
Rubro	52400	Recepciones Sociales
Rubro	52500	Otros

- **Artículo 50° (Registro de Aportes de Candidatos, Militantes)** “La totalidad de los recursos provenientes de los candidatos y militantes de la organización política, deben ser registrados en recibos impresos y prenumerados elaborados en imprenta, conteniendo mínimamente los siguientes datos:

- *Datos generales del aportante (Nombre, apellidos, cédula de identidad/RUN, u otro documento de identificación y domicilio.*
- *Lugar y fecha*
- *NIT (si corresponde)*
- *Monto del aporte (Bs/US\$) numeral y literal*
- *Actividad principal y secundaria del aportante*
- *Concepto*
- *Firma del aportante*
- *Firma del responsable de la recepción*
- *Aclaración de firma del responsable de la recepción*
- *Otros datos complementarios que sean útiles.*

Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse a los comprobantes de contabilidad de ingresos”.

- **Artículo 62° (Sistema de Contabilidad),** “...El órgano competente de la organización política de acuerdo a sus estatutos y el órgano responsable de la administración del patrimonio, deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas cuyo objetivo es producir información financiera de primer orden para la emisión de los Estados Financieros y su correspondiente Fiscalización...”.
- **Artículo 65° (Libros Contables Obligatorios),** “...Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:
 1. *Diario.*
 2. *Mayor General*
 3. *De inventarios y Balances...*”

La falta de documentación que respalde las operaciones contables referidas a los Ingresos por aportes del Partido Político reportados en la Gestión 2018, ocasiona que los saldos reflejados en el Estado de Resultados no sean confiables, al no existir evidencia documental del origen de los mismos, situación similar a lo observado en el proceso de fiscalización de la Gestión 2017 mediante informe INF.FIS.UTF N° 176/2018 de 24 de julio de 2018.

- Se reitera al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), instruir al Responsable Económico y Contadora, se respalde el importe de **Bs96.960,00** con la documentación correspondiente consistente en: Comprobantes de Ingreso, Recibos por Aportes en Efectivo y/o en Especie, Boleas de Depósito Bancario y Libros diario y Mayor Contable y otra documentación adicional que se considere necesaria en aplicación a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas

vigente hasta el 23 de mayo de 2019, debiendo remitir ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral para su evaluación.

2.3 GASTOS NO DOCUMENTADOS

En la evaluación de las partidas presupuestarias que se exponen en el Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 2018 se observa que el Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) no adjunta ningún documento que respalde los gastos por Bs109.150,00 por desembolsos de efectivo por lo que se establece como “Gastos no Documentados” detallados en el siguiente cuadro:

Detalle	Importe No Documentado Bs.
Gestión 2018	
Sueldos y Salarios	52.800,00
Indemnización	4.400,00
Energía Eléctrica	9.350,00
Servicio de Agua	600,00
Alquiler de Oficina	42.000,00
Total Gastos de Efectivo	109.150,00

Adicionalmente a los gastos mencionados, el Partido Político presentó el Dictamen de Auditoría Externa suscrito por la firma ARÍÑEZ ASOCIADOS – Auditorías Consultorías y Proyectos; al respecto se observa los siguientes aspectos:

- Los Estados Financieros no reportan los gastos por el servicio de Auditoría Externa; o en su caso, el devengamiento de la deuda en el Balance General al 31 de diciembre de 2018.
- No se adjunta ningún comprobante que registre la transacción y/o transacciones contables que se hubieran elaborado por el pago del servicio recibido.
- No se adjunta el contrato suscrito con la empresa de auditoría por la prestación de este servicio y por consiguiente el importe acordado.
- No se incluyó ninguna aclaración y/o justificación en las notas a los Estados Financieros sobre la no inclusión de este servicio reportado en los Estados Financieros mencionados.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, en los artículos que se mencionan a continuación señala:

- *Artículo 35° (Imputaciones Presupuestarias), “Son las referidas a los gastos que deben registrarse conforme al clasificador por objeto del Gasto que*

forma parte del presente reglamento, diferenciando la fuente de recursos ejecutados por cada concepto.”.

- **Artículo 37° (Clasificador por objeto del Gasto)** *“...Es el documento, que forma parte del presente reglamento y constituye el Plan de Cuentas del Presupuesto, en el que se registra y presenta la información de carácter presupuestario aplicado a las organizaciones políticas...”.*
- **Artículo 62° (Sistema de Contabilidad)**, *“...El órgano competente de la organización política de acuerdo a sus estatutos y el órgano responsable de la administración del patrimonio, deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas cuyo objetivo es producir información financiera de primer orden para la emisión de los Estados Financieros y su correspondiente Fiscalización...”.*
- **Artículo 65° (Libros Contables Obligatorios)**, *“...Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:*

- 1. Diario*
- 2. Mayor General*
- 3. De inventarios y Balances...*

Podrán habilitarse los registros auxiliares necesarios para fines administrativos y de control, siendo esenciales los siguientes:

- 1. Ejecución del presupuesto de recursos y gastos*

En estos libros se registrarán cronológicamente las transacciones en forma oportuna y debidamente clasificadas, en el código contable y presupuestario...”

- **Artículo 66° (Forma de Presentación de los Libros de Contabilidad)**, *“... Las organizaciones políticas, tienen la obligación de encuadernar correlativamente, todos los registros contables de la gestión, estos libros de carácter obligatorio serán legalizados con acta suscrita por Notario de Fe Pública a objeto de facilitar el conocimiento y comportamiento de las operaciones y servir de prueba clara, completa y fidedigna...”*
- **Artículo 72° (Comprobantes de Registro de Transacciones)**, *“...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el Hecho Económico...”.*

- **Artículo 73° (Archivo de Comprobantes y Documentos de Respaldo),**
“...Los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados de acuerdo a Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna.

Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables, tales como ser: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestra, etc...”.

La situación descrita se debe a que el Responsable Económico y Contadora del Partido Político no han remitido la documentación de respaldo de la Rendición de Cuenta Documentada correspondiente a la Gestión 2018 por Bs109.150,00, lo que no permite demostrar el manejo adecuado de los recursos del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS).

- Se recomienda al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), instruir al Responsable Económico y Contadora respectivamente lo siguiente:

- Presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización el respaldo de los gastos que se han reportado en el Estado de Pérdidas y Ganancias adjuntado los comprobantes de egreso con la documentación de respaldo consistentes en: facturas, recibos planillas, contratos, orden de pago y otros documentos que se consideren necesarios para demostrar el adecuado manejo de los recursos económicos en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas vigente hasta el 23 de mayo de 2019, para su evaluación.
- Asimismo, presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización el contrato de servicios y las aclaraciones que justifiquen del por qué no se han reportado como gastos o como una obligación pendiente de pago con la empresa Ariñez & Asociados por los servicios de Auditora Externa correspondiente a los Estados Financieros de la Gestión 2018 y por consiguiente considerar los aspectos señalados para evitar futuras observaciones en cumplimiento al artículo 58 (Estados financieros auditados) del nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de la presente gestión.**

2.4. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) - PRESUPUESTO GESTIÓN 2018

El presupuesto estimado para el cumplimiento de los objetivos para la Gestión 2018 del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), fue de **Bs160.248,00**; sin embargo, se observa que el presupuesto ejecutado alcanza a **Bs96.960,00** que fue destinado a gastos recurrentes de sueldos y salarios, alquiler de oficina y servicios básicos y no se adjunta prueba documental del cumplimiento de los objetivos y las actividades propuestas en su Programación Operativa Anual (POA) – Presupuesto para la Gestión 2018, como se menciona a continuación:

Nº	Descripción-	Resultados
1	Promover la participación de los ciudadanos para consolidar la democracia	Fortalecimiento de la democracia participativa.
2	Fortalecer las estructuras partidarias a través de la realización de elecciones internas	Consolidar la democracia interna y su legitimidad en cumplimiento de la ley de partidos políticos.
3	Capacitar a la dirigencia nacional, departamental y municipal	Contar con una dirigencia activa y capacitada
4	Capacitar a los cuadros femeninos del partido, en la defensa de los derechos como mujer	Fortalecer la estructura dirigencia partidaria, conocimiento de la línea política partidaria, fortalecer la participación de la mujer de forma equitativa y sin violencia.
5	Capacitar a las mujeres de los barrios y provincias en técnicas profesionales como pintado de uñas, cotillón, adornos navideños, repostería, cocina, peluquería y otros	Profesionalizar a la mujer para lograr su independencia económica y consolidarlas con sus emprendimientos como microempresarias.

Asimismo, para el cumplimiento de los objetivos trazados, se han planificado las siguientes actividades:

Código	Descripción	Nº Actividades
1	Elaboración y difusión de material para la capacitación de la mujer	2
2	Cursos de capacitación para formación de líderes	2
3	Cursos de capacitación técnica para mujeres de barrio y provincias	10
4	Taller de Introducción a la Ley 1178	2
5	Responsabilidad por la función Pública	2

De acuerdo a lo expuesto en los cuadros precedentes, no se ha logrado evidenciar documentalmente el cumplimiento de las Actividades - Operaciones propuestas en el Programa Operativo – Presupuesto Anual de la Gestión mencionada.

Al respecto, el artículo 29º (*Presupuesto Anual*), del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente para la gestión sujeta a fiscalización, señala:

“...El Presupuesto Anual, es un instrumento de planificación económico – financiero de corto plazo, en el que se expresan objetivos y metas de la organización política, los mismos que están traducidos en su programa operativo anual, destinado a llevar adelante el programa de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y la campaña electoral, así como actividades generales operativos y de funcionamiento, mediante la combinación adecuada y eficiente de los recursos con los que cuenta”.

En consecuencia, se establece que el Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), no ha elaborado su Programación Operativa Anual-Presupuesto para la Gestión 2018 considerando las posibles limitaciones que podrían afectar la ejecución de los objetivos propuestos, ni ha dado a conocer al Tribunal Supremo Electoral, el ajuste de los mismos en la mencionada Gestión.

- Se recomienda al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), instruir al responsable de la elaboración del POA- Presupuesto considerar estos aspectos para la elaboración del Programa Operativo Anual - Presupuesto para la Gestión 2020 de manera que en los objetivos y el presupuesto programado se proyecten actividades posibles de ejecutarse considerando las limitaciones que podrían afectar su realización, en cumplimiento al nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas** aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de la presente gestión.

B. INSUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE LAS CUENTAS DEL BALANCE GENERAL

B.1. DISPONIBILIDADES

En el proceso de fiscalización se determinó que el Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) expone en la cuenta Balance General al 31 de diciembre de 2018 un saldo en el Activo Disponible de Bs1.123,06 de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta	Importe Bs.
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Disponible	
Caja	490,06
Banco /Cooperativa	633,00
TOTAL	1.123,06

Del análisis de las cuentas que lo componen el activo disponible; se establecen las siguientes deficiencias:

Caja

La cuenta “Caja” tiene un saldo de **Bs490,06** de los cuales el Partido Político no presentó comprobantes contables ni mayores de la cuenta como respaldo de su registro; asimismo, no adjuntaron evidencia de haber realizado el arqueo respectivo que permita validar el saldo expuesto en el Balance General al 31 de diciembre de 2018 y establecer al Responsable de su custodia.

Bancos

La cuenta “Bancos” al 31 de diciembre de 2018 expone un saldo de **Bs633,00** sin variación desde la gestión 2017, del que se observa lo siguiente:

- No se ha desglosado el importe por cuenta bancaria; es decir, el saldo de la Cuenta Corriente en Bolivianos 1-0000018816237 del Banco Unión S.A. habilitada el 08 de mayo de 2015 a nombre de Luis Miguel Fernández Rea y de la Cooperativa Jesús de Nazareno N° 10000005546756 “Caja de Ahorros en Bolivianos” que fue reportada en la presentación de descargos al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 176/2018 de 24 de julio de 2018.
- No se adjuntó ningún auxiliar de bancos que permita validar sus saldos al 31 de diciembre de 2018.
- No se adjunta ningún extracto bancario que permita validar y justificar el saldo reportado en el Balance General al 31 de diciembre de 2018.
- No se realizó ninguna explicación y/o aclaración en las notas a los Estados Financieros que justifiquen la exposición de su saldo.

Al respecto, el **artículo 87° (Documentos que Constituyen Descargo de Ingresos y Gastos)** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente

hasta el 23 de mayo de 2019, en lo que corresponde a la cuenta bancaria señala lo siguiente:

“Los gastos de funcionamiento, educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, periodo de campaña y propaganda electoral que respalde el movimiento económico financiero comprende la siguiente documentación:

Actividades de Funcionamiento, Educación Ciudadana, y Difusión de Documentos Político-Programáticos.

3. *Libros Mayores de las cuentas de: Activo, Pasivo, Ingresos y Gastos.*
10. *Extractos bancarios de la cuenta corriente al 31 de diciembre de la gestión correspondiente.*
11. *Libreta Bancaria.*
12. *Conciliaciones Bancarias...”*

La no presentación de la documentación mencionada como parte de la Rendición de Cuenta Documentada y la inadecuada exposición de las cuentas, ocasiona que los saldos reflejados en el Balance General no tengan la validez necesaria, incurriendo en los mismos incumplimientos de la gestión 2017.

- Se reitera al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), instruir al Responsable Económico y Contadora respectivamente lo siguiente:
- Previamente al registro de las operaciones, verifique, compare y respalde correctamente los importes de cada una de las cuentas Caja y Bancos respectivamente con el fin de contar con información confiable en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.
 - Efectuar las aclaraciones y/o justificaciones necesarias por escrito del porque no se han expuesto los saldos de cada una de las cuentas bancarias adjuntando la documentación de respaldo ante la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación correspondiente.

B.2. ACTIVO FIJO

La cuenta “Activo Fijo” expuesta en el Balance General al 31 de diciembre de 2018 refleja un saldo neto de **Bs2.456,43** correspondiente al registro de la cuenta “Muebles y Enseres” que incluye la disminución del importe correspondiente a la depreciación acumulada como se menciona en el presente cuadro:

Cuenta	Importe Bs.
ACTIVO FIJO	
Muebles y Enseres	2.853,98
Menos:	
Dep. Acumulada Muebles y Enseres	- 497,55
SALDO NETO	2.456,43

Al respecto, el Partido Político no ha presentado comprobantes contables, ni mayores de estas cuentas por lo que no es posible validar el saldo; asimismo, no presenta ningún Estado de Cuenta que proporcione información detallada respecto a su composición que incluya: fecha de adquisición, importe de la compra, estado actual, etc., tampoco adjuntan documentos relacionados con el inventario físico de estos bienes.

Al respecto, el Artículo 63° (**Contabilidad Patrimonial**), del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 vigente hasta el 23 de mayo de 2019, señala:

“Registra las transacciones que afectan las cuentas del Activo, Pasivo, Resultados, incluyendo adquisición de bienes muebles e inmuebles, así como los que provengan de donaciones o legados, que deben ser inscritos a nombre de la organización política, con el objeto de:

1. *Mostrar en forma permanente la situación patrimonial real...”.*

Lo comentado anteriormente, se debe a que la Contadora no ha adjuntado un estado de activos fijos en el que se detalle la fecha de adquisición, importe de la compra, estado actual del bien, lo que ocasiona que el saldo del activo no se encuentre con el respaldo correspondiente.

- Se recomienda al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), instruir a la Contadora presentar un Estado de Activos Fijos que refleje el detalle de los bienes especificando: la fecha de adquisición, valor de la compra y el estado actual de cada uno de ellos y respaldar el saldo del Balance General con información útil para la organización política.

B.3. PASIVO CORRIENTE – PASIVO NO CORRIENTE

Las cuentas del “Pasivo Corriente” y el “Pasivo No Corriente” expuestas en el Balance General suman Bs22.299,86 compuestas de la siguiente manera:

Cuenta	Importe Bs.
PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	
Sueldos y Salarios por Pagar	4.400,00
Servicios Básicos por Pagar	900,00
Alquileres por Pagar	7.000,00
PASIVO NO CORRIENTE	
Previsión para Indemnización	9.999,86
TOTAL PASIVO	22.299,86

De acuerdo a lo mencionado, el Partido Político no ha presentado comprobantes contables, ni mayores de estas cuentas por lo que no es posible validar el saldo; asimismo, no presentan ningún Estado de Cuenta que proporcione información detallada respecto a la composición de las mismas que incluyan fecha de la deuda, proveedores y/o beneficiarios, además de los documentos relacionados con el origen de las mismas.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019, señala lo siguiente:

- Artículo 72 (*Comprobantes de Registro de Transacciones*), “*las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico*”.
- Artículo 73 (*Archivo de Comprobantes y documentos de Respaldo*), “*Los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados de acuerdo a principios y Normas de contabilidad Generalmente Aceptadas, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna*”.

Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables, tales como ser: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planilla, autorizaciones, órdenes de publicidad, muestras, etc.”.

- Se reitera al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), instruir al Responsable Económico y Contadora respectivamente, previamente al registro de las operaciones contables referida a los Proveedores y/o Beneficiarios de las cuentas que componen el Pasivo Corriente y el Pasivo No Corriente respalde con facturas, recibos, contratos respectivamente con el fin de contar con datos confiables en cumplimiento al

nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de la presente gestión.

C. IMPORTES DIFERENTES EN CUENTAS DEL PASIVO CORRIENTE Y EL DEVENGAMIENTO DE GASTOS DE LA GESTIÓN 2017 REPORTADOS POR EL PARTIDO POLÍTICO

El Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), en cumplimiento a la nota Cite PRES.UTF N° 008/2018 de 04 de enero de 2018 comunicó mediante nota sin número de 30 de enero de 2018 al Tribunal Supremo Electoral, sobre los gastos devengados de la Gestión 2017, en consecuencia, una vez comparados con los saldos que se reportan en el Balance General a la misma fecha, se ha verificado que los importes reflejados en las cuentas del pasivo son diferentes a los reportados en su nota, como se muestra a continuación:

Nombre de la Cuenta	Importes al 31 de diciembre de 2017, según		
	Balance Bs	Nota de 30-01-18 Bs	Diferencia Bs
Sueldos y Salarios Por pagar	2.100,00	2.500,00	400,00
Sueldo de diciembre sereno-limpieza		2.000,00	2.000,00
Servicios Básicos 2017	2.049,00	600,00	1.449,00
Alquiler de Oficina		1.400,00	1.400,00
TOTALES	4.149,00	6.500,00	2.351,00

Como se puede apreciar en el cuadro precedente existen diferencias en los importes reportados respecto a los mismos conceptos por los siguientes aspectos:

- Los saldos reportados en la nota del 30 de enero de 2018 con relación a los Devengados al 31 de diciembre de 2017, no coinciden con los saldos puestos en el Balance General a la misma fecha.
- Al no adjuntar los documentos de respaldo de las operaciones contables realizadas en la Gestión 2018, no fue posible evidenciar si las deudas reportadas en los citados documentos fueron canceladas en la Gestión 2018.
- Las notas a los Estados Financieros no incluyen ninguna justificación y/o aclaración sobre la inconsistencia de los importes reportados en el Balance General ni en la nota que reporta los devengados a la misma fecha (31 de diciembre de 2018).

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, en los artículos mencionados a continuación señala:

- ✓ Artículo 42° (**Devengamiento de Gastos Ordinarios de Educación Ciudadana, Difusión de Documentos Político Programáticos y de Campaña y Propaganda Electoral**): *“Hasta el 31 de enero del año siguiente, los responsables económicos deben presentar al Tribunal Supremo Electoral y/o Tribunales Electorales Departamentales, un listado que contenga todos los gastos corrientes o funcionamiento, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, de campaña y propaganda electoral pendientes de pago (devengados), al cierre del ejercicio de la gestión anterior...”*
- ✓ Artículo 43° (**Compromisos Contraídos y no Devengados**): *“Los Compromiso legalmente contraídos y no devengados al 31 de diciembre de la gestión, se imputarán a las apropiaciones del ejercicio, disminuyendo consecuentemente la disponibilidad de los recursos.*

Para efecto de control por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral y de los Tribunales Electorales Departamentales, los responsables de la administración del patrimonio de la organización política, hasta el 31 de enero de cada año, presentarán una relación de los compromisos no devengados al cierre de la gestión anterior.

Lo comentado anteriormente se debe a que la contadora del partido político no adjuntó ningún respaldo de los saldos que se reflejan en el Balance General ni lo reportado en su nota de 30 de enero de 2018 ocasionando la presentación de información incoherente restándole credibilidad a los saldos que reflejan los estados financieros de la gestión 2018.

- Se recomienda al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) instruir al Responsable Económico y Contadora respectivamente, lo siguiente:
 - Efectuar las aclaraciones por escrito sobre las diferencias en los saldos reportados en las cuentas del Pasivo del Balance General y las reportadas en la nota de 30 de enero de 2018 con relación a los Devengados al 31 de diciembre de 2017 y presentar la documentación de respaldo ante la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación correspondiente.
 - Considerar las observaciones mencionadas para que a partir de la presente gestión similar situación no vuelva a producirse, debiendo tomar en cuenta lo dispuesto en el nuevo **Reglamento de Fiscalización a**



Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de la presente gestión.

D. FALTA DE COMPROBANTES Y MAYORES CONTABLES

El Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS)) presentó Estados Financieros de la Gestión 2018 sin adjuntar los comprobantes de ingreso, egreso, diario y trasposos presupuestarios así como los mayores contables como soporte de contabilidad que permitan registrar las operaciones ejecutadas por el Partido Político.

La ausencia de dichos documentos, contravienen los artículos 65°, 72°, 89° y 90° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, los mismos que señalan:

- **Artículo 65° (Libros Contables Obligatorios),** “Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:

4. Diario
5. Mayor General
6. De inventarios y Balances...

Podrán habilitarse los registros auxiliares necesarios para fines administrativos y de control, siendo esenciales los siguientes:

1. Ejecución del presupuesto de recursos y gastos

En estos libros se registrarán cronológicamente las transacciones en forma oportuna y debidamente clasificadas, en el código contable y presupuestario”.

- **Artículo 72° (Comprobantes de Registro de Transacciones),** “Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el Hecho Económico”.

La falta de presentación de documentación contable objeto de la Rendición de Cuenta Documentada de la Gestión 2018 por el Responsable de la Administración de los fondos el Partido Político, ocasiona el incumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y por consiguiente no permite demostrar el origen de los ingresos y la ejecución de los gastos en fines propios del Partido Político.

- > Se recomienda al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), instruir al Responsable Económico y Contadora respectivamente presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral los descargos relacionados con la información económica y financiera consistente en comprobantes de: Ingreso, Egreso, Diario, Traspasos, Libro Diario, Libro Mayor y documentos de soporte para su evaluación.

III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros Gestión 2018 presentados por el Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), instruir, se han establecido las siguientes conclusiones:

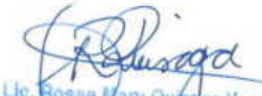
- C1** En el proceso de fiscalización se han determinado Ingresos no Documentados por **Bs96.960,00**, situación que se reporta en el numeral 2.2 del presente informe.
- C2** Se han establecido Gastos no Documentados por **Bs109.150,00**, expuestos en el numeral 2.3 del presente informe.
- C3** Insuficiente documentación de respaldo de las cuentas del Balance General, situación que se expone en el inciso B.1. del numeral 2.4 del presente informe.
- C4** Importes diferentes en cuentas del pasivo corriente y el devengamiento de gastos de la gestión 2017 reportados por el Partido Político, situación que se expone en el inciso C. del numeral 2.4 del presente informe.
- C5** Falta de comprobantes y mayores contables, situación que se expone en el inciso D. del numeral 2.4 del presente informe.
- R1** Se recomienda al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), instruir al Responsable Económico y Contadora respectivamente que en cumplimiento al artículo 111° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C1** a **C5**, debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopia legalizada en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

- C6** Asimismo se han establecido otras observaciones identificadas en el numeral 2.4, incisos: A, B.1., B.2, B.3., C y D, que se reportan en el presente informe.

- R2** Se recomienda al Representante Legal del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), expresar por escrito la aceptación a las observaciones realizadas en las conclusión **C3** del presente informe debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en el nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de la presente gestión**

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Rosse Mary Quispe Vargas
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Viviana Carolina Vacallares Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL